



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

99

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

POR CUANTO

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, sus modificatorias, y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, artículo modificado por la Ley N° 30305, que establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en su Inciso 1 del Art. 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, se establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y Atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regional establece que los Órganos Regionales norman asuntos de carácter general, la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

98

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

organización y administración del Gobierno Regional y reglamenta materia de su competencia; y el literal a) del artículo 15° de la misma norma, dispone que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, define al Reglamento de Organización y Funciones –ROF, como un documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos, la misma que contiene funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas, y a la vez establece sus relaciones y sus responsabilidades;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en la cual se especifica que se encuentran unificadas las Oficinas de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en Sesión Ordinaria N° 01, desarrollado el día 08 de enero del 2015, mediante el cual se aprobó el Dictamen N° 05-2015 “Rectificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por error material, a fin de separar las funciones de las Oficinas de Estadística e Informática; y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en forma independiente” de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes del año 2015, Dictamen que cuenta los informes técnico y legal favorables;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Rectificación por error material del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, en la que se encontraba unificada dos Oficinas en su artículo 386°, numeral 05.3:



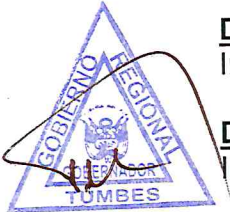
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

97

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Dice: “Oficina de Estadística, Informática, Comunicaciones e Imagen Institucional”.

Debe Decir: “Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional”.

ARTICULO SEGUNDO.- Consecuentemente queda modificado las Funciones Generales de forma independiente tanto de la Oficina de Estadística e Informática, así como de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, aprobadas con la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR, quedando redactado el artículo 386° del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la siguiente manera:

Oficina de Estadística e Informática

La Oficina de estadística e informática es el órgano responsable de la producción, análisis y difusión de la Información estadística del Sector Salud, así como de la administración de los recursos informáticos de la DIRESA Tumbes, tiene a cargos las siguientes funciones:

- a) Planificar desarrollar y ejecutar la política y los planes de desarrollo de la plataforma informática de la Dirección Regional de Salud.
- b) Administrar y difundir la información estadística de salud para el proceso de gestión en sus diferentes niveles.
- c) Efectuar la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de Salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
- d) Producir, analizar y publicar las estadísticas relacionadas a las condiciones de vida y problemas de salud sobre hechos vitales, morbilidad y recursos de salud.
- e) Aplicar en los establecimientos de salud a nivel regional normas y procedimientos estandarizados para el requerimiento y procesamiento de la información.
- f) Proporcionar la información del sector a los organismos que requieran.
- g) Sistematizar la consolidación y producción de la información estadística e indicadores de salud para la toma de decisiones a todo nivel.
- h) Evaluar y proponer los sistemas de información institucionales.
- i) Consolidar la información necesaria para el análisis de la situación de salud a nivel regional y nacional.







GOBIERNO REGIONAL TUMBES

96

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- 
- 
- j) Proveer el soporte de recursos tecnológicos a los sistemas de información institucionales.
 - k) Implementar los planes, normas, procedimientos de contingencia, seguridad en el área de informática en la Dirección Regional de Salud.
 - l) Supervisar el óptimo funcionamiento del sistema informático de acuerdo a las normas establecidas.
 - m) Administrar los sistemas operativos, base de datos y demás servidores de la Dirección Regional de Salud.
 - n) Elaborar las configuraciones estandarizadas para un adecuado mantenimiento informativo corporativo de equipo, base datos y sistemas de la Dirección Regional de Salud.
 - o) Supervisar la seguridad del sistema y la red de comunicaciones con los servicios de internet y correo electrónico que interconecta las oficinas de la Dirección Regional de Salud.
 - p) Diseñar, rediseñar y mejorar continuamente el proceso de información para la salud y el proceso de desarrollo informático.
 - q) Elaborar las prescripciones técnicas para la estandarización de los sistemas, servicios y programas informáticos.
 - r) Lograr la recolección, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadísticas de salud, según las normas establecidas en el ámbito de su competencia.
 - s) Diseñar las redes de comunicación básicas y de servicios avanzadas que sean de interés para la Dirección Regional de Salud.
 - t) Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe superior.

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional

La oficina de Comunicaciones es el órgano de apoyo de encargado de acciones de comunicaciones para la salud desarrollada por la Diresa Tumbes, tiene a cargo las siguientes funciones generales:

- a) Conducir el sistema de comunicaciones de la Dirección Regional de Salud
- b) Establecer estrategias de imagen, prensa y comunicación social de la Diresat, dirigida a la población.
- c) Investigar y analizar la información en los sistemas de las comunicaciones locales, nacionales e internacionales para la toma de decisiones y el desarrollo de la imagen y la difusión masiva.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

95

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD



- d) Analizar la información relevante para la toma de decisiones de la Dirección Regional de Salud y como insumo del MINSA.
- e) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESAT en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.
- f) Implementar el archivo temático de noticias impresas de medios regionales.
- g) Mantener los canales de comunicación interactiva con los usuarios de su jurisdicción.
- h) Efectuar estudios de investigación de comunicaciones de la zona en coordinación y por encargo de la oficina general de comunicaciones
- i) Organizar coordinar y dirigir las actividades oficiales y protocolares de la DIRESA
Gobierno Regional y MINSA.
- j) Proponer los objetivos y estrategias de comunicación que respalden la imagen interna y externa de la DIRESA en su jurisdicción como parte de la imagen sectorial y nacional.
- k) Proponer la información del Sector Salud según las normas vigentes y estrictamente para el logro de los objetivos establecidos.
- l) Validar las estrategias de comunicación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones.
- m) Analizar escenarios políticos, sociales, económicos regionales, nacionales e internacionales que influyen en el sector.
- n) Lograr la capacitación permanente de los recursos humanos del sector en temas de comunicación.
- o) Procurar la transparencia de la gestión de la DIRESA , estableciendo mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y públicos en general
- p) Aplicar, difundir, cumplir y supervisar el uso de normas y estándares de gestión de información en salud, telecomunicaciones y telemáticas en el ámbito regional en el marco de políticas, recomendaciones, normas y estándares nacionales y reglamentar en lo que sea pertinente.
- q) Otras funciones que le asigne el jefe superior.

ARTICULO TERCERO.- Queda modificado el Organigrama Estructural de la Sede Administrativa Dirección Regional de Salud Tumbes de la siguiente forma:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

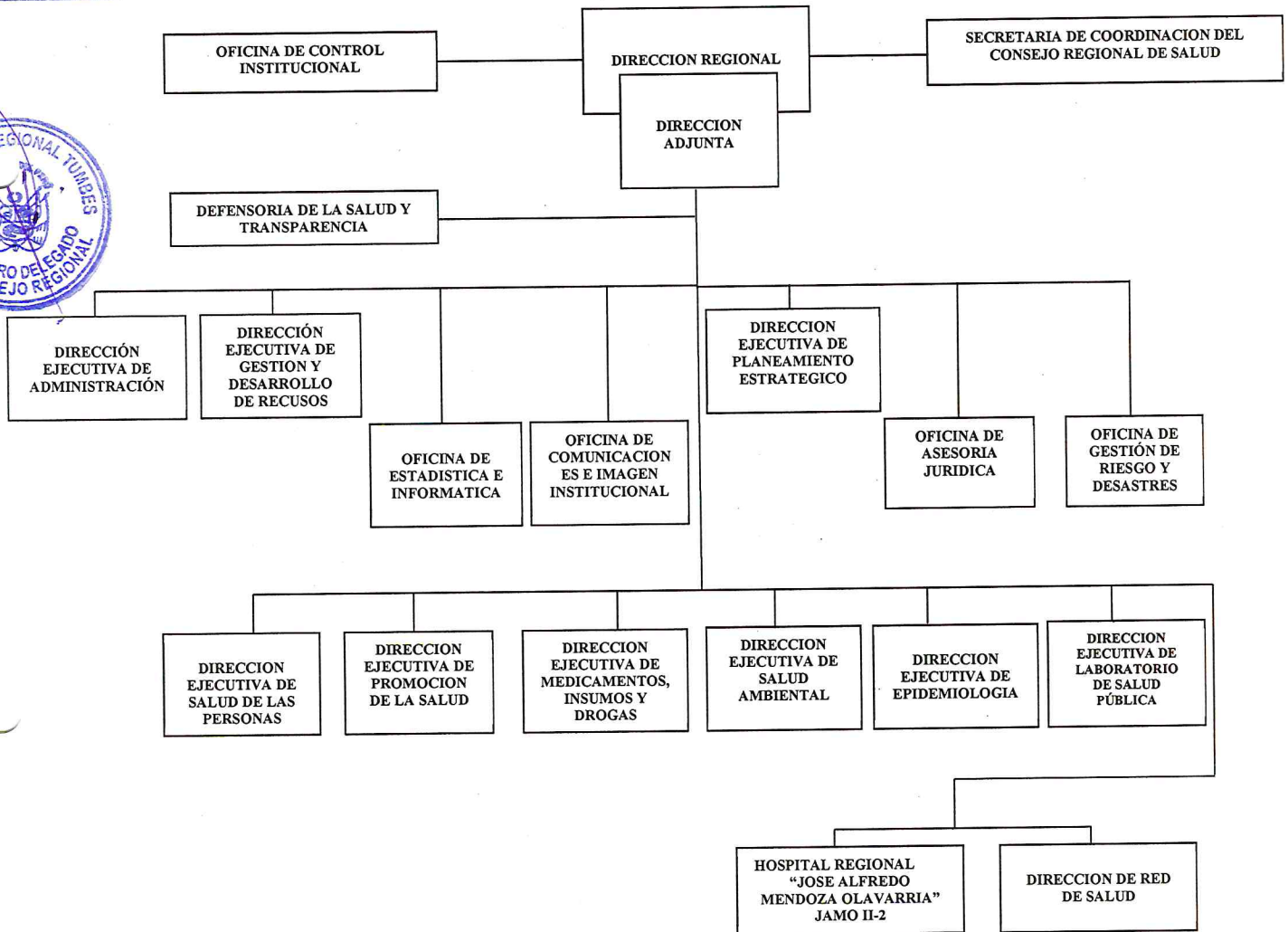
94

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES.



ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario de mayor circulación de la Región, disponiendo su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

93

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ORDENANZA REGIONAL N° 001-2016-GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 12 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
M^{ca} Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

04 MAR 2016



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR